

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Santa María la Mayor», establecido por la Fundación de doña Concepción Rodríguez Solís, en la calle Porvenir, número 33, en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), a cargo de los Hermanos Maristas.

Visto el expediente instruido a instancia del excelentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, Presidente del Patronato de la Fundación de doña Concepción Rodríguez Solís, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Santa María la Mayor», establecido en la calle Porvenir, número 33, en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por la citada Institución benéfica, a cargo del Instituto de Hermanos Maristas; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Sevilla; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio Santa María la Mayor», establecido en la calle Porvenir, número 33, en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por la Fundación de doña Concepción Rodríguez Solís, a cargo del Instituto Religioso de Hermanos Maristas para la enseñanza primaria no estatal, bajo la rectoría del Hermano Julio Albéniz Azpilicueta y dirección pedagógica del Hermano Cirilo Chocarro Urrea, con cuatro clases graduadas de niños, con matrícula de 50 alumnos el primer grado y 45 alumnos cada uno de los grados segundo, tercero y cuarto, todos ellos gratuitos, que estarán regentadas, respectivamente, por los Hermanos Director pedagógico, Bonifacio González Quintero, Pedro Lapeña Serrano y Mauro Díez Fuente, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o Entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional; que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Sevilla, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido

que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Beltrán Barriga.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de febrero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Beltrán Barriga, sobre denegación de recurso de reposición.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don José Beltrán Barriga contra las Ordenes del Ministerio de Trabajo de 30 de enero y 23 de junio de 1958, en cuanto a la impugnación de la declaración de perjuicios económicos a su cargo formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva el 7 de enero de 1957, y desestimando la alegación de inadmisibilidad de dicho recurso en cuanto a la impugnación de la multa de 3.750 pesetas, que le fué impuesta, así como el propio recurso en esta parte, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de las resoluciones conformatorias de la sanción; sin imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Pedro María Marracón.—José María Cordero.—Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil.—Manuel Docavo.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1961

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Castilla la Vieja por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte Corconte, Dehesa y Soto.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte Corconte, Dehesa y Soto, número 176 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 29 de mayo del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: «Corconte, Dehesa y Soto», número 176 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Pertenencia: Al pueblo de La Población.

Superficie a ocupar: Cuatrocientas cincuenta hectáreas (450).

Limites: Norte, término municipal de Luena; Sur, terrenos del propio monte; Este, terrenos del propio monte, y Oeste, monte «Los Humanos», número 172 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Además, según está previsto en el Decreto citado, se delimitará una parcela de diez hectáreas en este mismo monte para establecer pastizales mejorados.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de derechos reales afectados inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que, previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 5 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe regional.—2.062.

RESOLUCION de la Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Castilla la Vieja referente a la ocupación del monte denominado «Corconte, Dehesa y Sotos».

Habiendo sufrido extravío el edicto enviado al «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» relativo a la ocupación del monte denominado «Corconte, Dehesa y Sotos», perteneciente al pueblo de La Población, término municipal de Campoo de Yuso, provincia de Santander, cuya fecha había sido fijada para el día 16 de mayo actual, se pone en conocimiento de todos los interesados que queda sin efecto la fecha indicada hasta nueva publicación.

Burgos, 5 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe regional.—2.063.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de afirmado y obras de fábrica en la red de caminos de Sinarcas (Valencia).

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de afirmado y obras de fábrica en la red de caminos de Sinarcas (Valencia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a quinientas cincuenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesetas con noventa céntimos (559.167,90 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Cuenca (Gil Carrillo Albornoz, 4), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 31 de mayo de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cinco mil quinientas noventa y una pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 5.591,68) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 27 de mayo de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de, pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condi-

ciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de abril de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.—1.829.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de red de caminos de la zona de Metautén (Navarra).

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de red de caminos de la zona de Metautén (Navarra).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a seiscientos once mil cuatrocientas dos pesetas con ochenta y seis céntimos (611.402,86 ptas.).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Vitoria (calle de la Paz, núm. 14), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 7 de junio de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de seis mil ciento trece pesetas con dos céntimos (6.114,02 ptas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 3 de junio de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de, pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de abril de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.—1.830.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de red de caminos (segunda fase) en la zona de Subiza (Navarra).

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de red de caminos (segunda fase) en la zona de Subiza (Navarra).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón doscientas sesenta y tres mil quinientas doce pesetas con veintiocho céntimos (1.263.512,28 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Vitoria (calle de la Paz, núm. 14) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 31 de mayo de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veinticinco mil doscientas